# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 109-2023-INEI/OTA

Lima, 21 de agosto de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 000402-2023-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2023-INEI/OTA de fecha 13.01.2023, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2023";

Que, mediante Informe N° 00402-2023-INEI/OTA-OEAS de fecha 21.08.2023, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año fiscal 2023, con la finalidad de incluir: (01) Contratación Directa para el "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LA LIBERTAD", por un valor estimado de S/ 306 000.00 (Trescientos Seis Mil con 00/100 Soles); (01) Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA OPERACIÓN DE CAMPO DEL PROYECTO: EVALUACIÓN NACIONAL DE AOGROS DE APRENDIZAJE (ENLA) 2023", por un valor estimado de S/ 239 200.00 (Doscientos reinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), y (01) Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO: EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE (ENLA) 2023", por el valor estimado de S/ 409 216.81 (Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 81/100 Soles); precisando que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante los Oficios Nº 002322, 002487 y 002587-2023-INEI/OTPP de fechas 03, 11 y 18.08.2023 otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, con cargo a las metas: 0023 Elaboración de Estadística Departamental La Libertad y 0060 Aplicación de Evaluaciones de los Aprendizaje de los Estudiantes a Nivel Nacional, con Registros de Certificación N° 951, 1022 y 1073, respectivamente;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa en su numeral 6.2 que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir: (01) Contratación Directa y (02) Adjudicaciones Simplificadas, conforme a la normativa de contrataciones señalada;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI y la Resolución Jefatural N° 011-2023-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad en materia de Contrataciones del Estado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INEI y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir (01) Contratación Directa para la "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LA LIBERTAD", por un valor estimado de S/ 306 000.00 (Trescientos Seis Mil con 00/100 Soles); (01) Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA OPERACIÓN DE CAMPO DEL PROYECTO: EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE (ENLA) 2023", por un valor estimado de S/ 239 200.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), y (01) Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES







PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO: EVALUACIÓN NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE (ENLA) 2023", por el valor estimado de S/ 409 216.81 (Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 81/100 Soles), de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: <a href="https://www.inei.gob.pe">www.inei.gob.pe</a> la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

D. Gaspar Morán Flores

Oficina Técnica de Administración